



# RESOLUCION N° 145-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 ABR. 1980

Expte. n° 684/74

VISTO:

La necesidad de determinar las fechas dentro del corriente año lectivo en que se realizarán los actos de entrega de diplomas a los egresados de las distintas carreras que se cursan en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 536-78 establece como fecha para la Primera Colación de Grados del año lectivo respectivo el día 11 de mayo de cada año, instituido como DIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;

Que en este año la fecha citada anteriormente corresponde a día domingo, razón por la cual se efectuará dentro de la semana siguiente, fijándose el día 16 de mayo para dicha Colación;

Que asimismo, deben fijarse las restantes fechas para la realización de los Actos Académicos mencionados, en concordancia con lo dispuesto por la resolución n° 120 de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Determinar las siguientes fechas dentro del año lectivo 1980 en que se realizarán los actos de entrega de diplomas a los egresados de las distintas carreras de la Universidad:

- PRIMERA COLACION DE GRADOS: 16 de mayo de 1980. (Se considerarán los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 5 de mayo).
- SEGUNDA COLACION DE GRADOS: 12 de setiembre de 1980. (Se considerarán / los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 2

D. G. Acad.	

...///





Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 684/74

de setiembre).

- TERCERA COLACION DE GRADOS: 19 de diciembre de 1980. (Se considerarán los expedientes recibidos en la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones hasta el 9 de diciembre).

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

D. S. Acad.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*[Firma]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 145-80